**CONTR 2025 26546**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍAS ENERGÉTICAS CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES QUE TIENE POR OBJETO LA AUDITORÍA ENERGÉTICA DEL INMUEBLE SITO EN PLAZA DE ASDRÚBAL N.º 1, CÁDIZ.**

Vista la tramitación del expediente del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de servicios de auditorías energéticas con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales que tiene por objeto la auditoría energética del inmueble sito en Plaza de Asdrúbal n.º 1, Cádiz, y teniendo en cuenta los siguientes

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** Por Resolución de la Dirección General de Contratación, de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de 28 de mayo de 2021, se declaró necesaria la uniformidad de los servicios de elaboración de auditorías energéticas de los inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

**Segundo.-** Con fecha 25 de enero de 2022, se formalizó el Acuerdo Marco de Homologación servicios de auditorías energéticas con destino a los inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, finalizando su vigencia el próximo 24 de enero de 2025. No obstante, la duración de los contratos basados podrá superar el plazo de duración del acuerdo marco en un año, razón por la cual podrán extenderse hasta el 24 de enero de 2026, inclusive tal como prevé cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco de Homologación.

**Tercero.-** El 15 de enero de 2025, el Servicio de Edificios Administrativos y Supervisión de Proyectos de la Dirección General de Patrimonio emitió memoria justificativa para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación.

**Cuarto.-** El 16 de enero de 2025, se envía invitación a las empresas del Lote n.º4 “Edificios de las tipologías 3 ubicados en las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla”, concediéndoles un plazo hasta el 20 de enero de 2025 para la presentación de ofertas.

**Quinto.-** Finalizado el plazo de presentación de ofertas, concurren a la licitación las siguientes

empresas: LETTER INGENIEROS, S.L.; GRUPO MARWEN CALSAN, S.L.; CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.; CACTUS SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.; BETTERGY, S.L.; TÉCNICAS GADES, S.L.

**Sexto.**- Valoradas las proposiciones presentadas por el Servicio de Edificios Administrativos y Supervisión de Proyectos de la Dirección General de Patrimonio se obtienen las siguientes puntuaciones:

| | Criterio 1 | Criterio 2 | Criterio 3 | Criterio 4 | Criterio 5 | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **PUNTUACIÓN OFERTAS** | %Descuento Ofertado | Iluminación | Esquema de principio y planos | Cronograma | Línea base del consumo | |
| LETTER INGENIEROS, S.L. | 0,00 | 15,00 | 20,00 | 5,00 | 11,00 | 51,00 |
| GRUPO MARWEN CALSAN, S.L | 41,15 | 15,00 | 20,00 | 5,00 | 11,00 | 92,15 |
| **CEMOSA** | **49,00** | **15,00** | **20,00** | **5,00** | **11,00** | **100,00** |
| BETTERGY, S.L. | 1,52 | - | - | - | - | 1,52* |
| TECNICAS GADES, S.L | 18,98 | 15,00 | 20,00 | 5,00 | 11,00 | 69,98 |
| CACTUS SERVICIOS ENERGÉTICOS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00** |

(*) La empresa no ha presentado documentación acreditativa para valorar los criterios 2 a 5.
(**) La empresa ha presentado un documento en blanco, entendiendo que no ha presentado oferta.

**Séptimo.-** Con fecha 22 de enero de 2025, se realizó la propuesta de adjudicación a favor de la empresa CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. al obtener la mejor puntuación.

**Octavo.-** El compromiso de gasto ha sido fiscalizado por la Intervención de esta Consejería con fecha 23 de enero de 2025.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

**Segundo. -** El artículo 221.4 de la LCSP establece que *"Cuando el acuerdo marco se hubiese concluido con varias empresas, la adjudicación de los contratos en él basados se realizará:*




| AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ | | 24/01/2025 12:29:46 | PÁGINA: 2 / 4 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGweI9F1Lin0Vay7Cg9YfkLAw9L2 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

*a) Cuando el acuerdo marco establezca todos los términos, bien sin nueva licitación, bien con nueva licitación. La posibilidad de aplicar ambos sistemas deberá estar prevista en el pliego regulador del acuerdo marco y dicho pliego deberá determinar los supuestos en los que se acudirá o no a una nueva licitación, así como los términos que serán objeto de la nueva licitación, si este fuera el sistema de adjudicación aplicable. Para poder adjudicar contratos basados en un acuerdo marco con todos los términos definidos sin nueva licitación, será necesario que el pliego del acuerdo marco prevea las condiciones objetivas para determinar qué empresa parte del acuerdo marco deberá ser adjudicatario del contrato basado y ejecutar la prestación.*

*Las previsiones anteriores serán también aplicables a determinados lotes de un acuerdo marco, siempre que, en relación con ese lote o lotes en concreto, se hubiera cumplido con los requisitos fijados en el citado apartado y con independencia de las previsiones de los pliegos en relación con el resto de lotes del acuerdo marco.*

*b) Cuando el acuerdo marco no establezca todos los términos, invitando a una nueva licitación a las empresas parte del acuerdo marco."*

**Tercero.-** Serán de aplicación al contrato el PCAP y el Pliego Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco de Homologación servicios de auditorías energéticas con destino a los inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y que integran el presente contrato basado en el Acuerdo Marco.

**Cuarto.-** Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el apartado IV del PCAP que rige el mismo.

**Quinto.-** El artículo 36.3 de la LCSP prevé que *"los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, se perfeccionan con su adjudicación".*

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 221.4 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y en la cláusula 25.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco de Homologación, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

**RESUELVO**

**Primero.**- Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de servicios de auditorías energéticas con destino a los inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales que tiene por objeto la auditoría energética del inmueble sito en Plaza de Asdrúbal n.º 1, Cádiz, a la empresa CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL




| AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ | | 24/01/2025 12:29:46 | PÁGINA: 3 / 4 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGweI9F1Lin0Vay7Cg9YfkLAw9L2 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

DE OBRA S.A. al obtener la mejor puntuación, por un precio máximo de 5.468,24 euros, IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de 1.148,33 euros, por lo que el importe total, IVA incluido, es de 6.616,57 euros.

El pago del precio se realizará mediante la presentación de una única factura a la finalización de la prestación, expedida por la empresa y conformada por el responsable del contrato y se hará con cargo a la partida presupuestaria 3100010000 G/61G/22706/00 01.

**Segundo.-** La adjudicación se efectúa en los términos y condiciones fijados en la oferta de la empresa adjudicataria y en los pliegos que rigen el Acuerdo Marco de Homologación.

**Tercero.-** El contrato basado se entenderá perfeccionado con la notificación de la adjudicación conforme a la cláusula 23 del PCAP y el artículo 36.3 de la LCSP, comenzando su ejecución el día en que se perfeccione. Su duración será de 90 días naturales a contar desde la fecha de su perfección, teniendo en cuenta los siguientes plazos parciales máximos según lo previsto en el apartado 2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco:

- Primera entrega: 65 días naturales desde la firma del contrato.
- Segunda entrega: 15 días naturales siguientes a la primera entrega.
- Tercera entrega: 10 días naturales siguientes a la segunda entrega.

**Cuarto.-**De conformidad con la cláusula 25 del PCAP, la empresa adjudicataria ha considerado que la constitución de la garantía definitiva se realice mediante retención en el precio por importe de 273,41 euros. De conformidad con la cláusula 29 del PCAP el plazo de garantía será de SEIS MESES, a contar una vez cumplida la totalidad de las prestaciones contratadas.

**Quinto.-** Notifíquese a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos que procedan y publíquese la adjudicación en el perfil de contratante.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

(P.D. Orden de 27/11/2023, BOJA nº 232, de 4/12/2023)

LA VICECONSEJERA

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez.




| AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ | | 24/01/2025 12:29:46 | PÁGINA: 4 / 4 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGweI9F1Lin0Vay7Cg9YfkLAw9L2 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |